



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05266-31-03-001-2021-00235-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Veintitrés de agosto del dos mil veintiuno

Examinada la anterior solicitud, por encontrarse acorde con los preceptos del artículo 86 de la Constitución Política, de los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se

RESUELVE:

PRIMERO: Darle trámite a la acción de tutela presentada por **Edilberto Bustamante Restrepo** contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNCS** -.

SEGUNDO: Vincular por pasiva a la **Fundación Universitaria del Área Andina**.

TERCERO: Enterar del presente auto a las entidades accionada y vinculada, enviándoles copia de la acción y de sus anexos, para que ejerzan el derecho de contradicción dentro del término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente a la notificación -art. 16 D. 2591 de 1991-.

CUARTO: Ordenar a la CNCS que, dentro del término de dos (2) días, realice las actividades administrativas necesarias para notificar este auto a las personas que se hubieren inscrito para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo en la convocatoria 990 a 1131,1306 1135 a 1332 -territorial 2019 -. Igualmente, en el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

mismo tiempo, publicará un aviso en su página web para informar sobre esta providencia.

NOTIFÍQUESE


GERMÁN ALONSO FLÓREZ HINCAPIÉ
JUEZ

15